

Radicado D 2025070003688 Fecha 14/08/2025







DECRETO

Por el cual se reconoce una asignación salarial por título de Doctor(a) a un educador financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2025, se modifico la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modifico la remuneración de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, basica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El articulo 1 del Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, dispone en su paragrafo 2° que "El titulo de especializacion, maestria y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2, del Escalafon Docente, debera corresponder a un area a fin a la de su formacion de pregrado o de desempeño docente, o en un area de formacion que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes "

El paragrafo 3 Ibidem El nominador expedira el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocera o negara la asignacion salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al mismo el titulo de especializacion maestria o doctorado, para el grado dos El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificacion en la asignacion basica mensual y no implica reubicacion de nivel salarial, ni ascenso en el escalafon docente. Los efectos fiscales seran a partir de la acreditacion legal del requisito

El paragrafo 4 Ibidem Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibiran la asignacion basica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafon en el que seria inscritos en caso de superar el periodo de prueba En ningun caso percibir esta remuneracion implica la inscripcion en el escalafon nacional docente

El (La) educador (a) ECHAVARRÍA PALACIOS JARINSON, identificado (a) con cedula de ciudadania 8 438 376, INGENIERO AGROPECUARIO, vinculado (a) en Propiedad, ubicado (a) salarialmente en el Grado 3 Nivel BM, mediante escrito radicado numero ANT2025ER036253 del 16 de julio de 2025, solicito la asignacion salarial de acuerdo a su nuevo titulo de Doctor(a), y para tales efectos aportó el titulo de DOCTOR EN DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002 y el articulo 1° del Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, este titulo corresponde a un área afín, considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Reconocer la asignación salarial por titulo de DOCTOR EN DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, al educador (a) ECHAVARRÍA PALACIOS JARINSON, identificado (a) con cedula de ciudadanía 8 438 376, vinculado (a) en Propiedad, bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, asignacion en el Grado 3 Nivel B, con titulo de Doctor(a)

ARTÍCULO SEGUNDO Este reconocimiento no implica reubicacion de nivel salarial, ni ascenso en el escalafon docente Tampoco implica nombramiento en propiedad, ni acreditacion del programa de pedagogia en el caso de los profesionales no licenciados, ni inscripcion en el escalafon docente

ARTÍCULO TERCERO El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del **16 de julio de 2025,** y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente Decreto procede el recurso de reposicion ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la notificación personal o por aviso

ARTÍCULO QUINTO Para los efectos legales pertinentes, enviese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

| | | FECHA |
|---|--|---|
| Hernán Dano Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo | A | 01 Agosto 2025 |
| Monica Mana Beltran Montoya, Lider Escalafon Docente | mórica Beltran M | 01 Agosto 2025 |
| Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales | James Bu Saicher | 0510812025 |
| Mana Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales | turb | 1210816 |
| Harrison Andres Franco Montoya, Director Talento Humano | 1 teles 7 | 12-8-1 |
| Adnan Alexander Castro Álzate, Subsecretano administrativo | The state of the s | N-8-21 |
| | Monica Mana Beltran Montoya, Lider Escalafon Docente Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales Mana Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales Harrison Andres Franco Montoya, Director Talento Humano Adnan Alexander Castro Álzate, Subsecretano administrativo | Monica Mana Beltran Montoya, Lider Escalafon Docente Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales Mana Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales Harrison Andres Franco Montoya, Director Talento Humano Adnan Alexander Castro Álzate, Subsecretano |